



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ

Ibagué, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).

<b>Acción:</b>	<b>CUMPLIMIENTO</b>
<b>Radicación:</b>	<b>73001-33-33-006-2022-00119-00</b>
<b>Demandante:</b>	<b>WESLEY PERDOMO DÍAZ</b>
<b>Demandado:</b>	<b>MUNICIPIO DE IBAGUÉ – SECRETARÍA DE TRÁNSITO TRANSPORTE Y DE LA MOVILIDAD.</b>
<b>Asunto:</b>	<b>DECRETA PRUEBAS</b>

Vencido el traslado para contestar y de conformidad con lo dispuesto el artículo 13 inciso 2 de la ley 393 de 1997, procede el despacho a decretar las pruebas solicitadas así:

### 1. Por la parte accionante:

1.1 Con el valor probatorio que les asigna la ley, téngase como pruebas, los documentos aportados en el escrito de demanda y que obran en los archivos 002, 003 y 004 del expediente electrónico.

### 2. Por la parte accionada:

#### 2.1 Municipio de Ibagué – Secretaría de movilidad.

2.1.1 Con el valor probatorio que le asigna la ley, téngase como pruebas, los documentos aportados con la contestación de la demanda y que obran en el archivo pdf 022 del expediente electrónico.

Reconózcase personería para actuar como apoderada del ente territorial accionado a la doctora MÓNICA MARÍA GONZÁLEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.737.018 y Tarjeta Profesional número 127.879 del C. S de la J en los términos del poder a ella otorgado.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUANITA DEL PILAR MATIZ CIFUENTES**  
**JUEZ**

\*DP.

<p><b>JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ</b></p> <p>Notifico por ESTADO ELECTRÓNICO 028, en <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-06-administrativo-de-ibague/296</a></p> <p>Hoy 7 de junio de 2022 a las 08:00 AM</p> <p>MÓNICA ADRIANA TRUJILLO SÁNCHEZ Secretaria</p>
---